



Señores
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI (VALLE)
E. S. D.

REFERENCIA : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL
SOLICITANTE : CARLOS ALBERTO GOMEZ GALLEGO
RADICACIÓN : 76001-4003-012-2019-00739-00.

MARTHA CECILIA ARBELÁEZ BURBANO, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.955.449 de Cali (Valle), Abogada Titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 80.492 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de LIQUIDADORA designada por el despacho judicial a su cargo, mediante el presente escrito y de conformidad a lo ordenado por el despacho en el Auto de Apertura y a las voces del Artículo 564, numeral 3, en concordancia con el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.; procedo a actualizar **EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES**, de propiedad del insolvente denunciados dentro del presente tramite y en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
Un (1) Computador Portatil Marca Lenovo V310 15". Modelo 80t3019XLM.	\$2.600.000.00
Un (1) Computador Miix 320 (10.1" Intel) Modelo 80XF00j6LM	\$700.000.00
TOTAL	\$3.300.000.00

Sírvase señor Juez, darle al presente escrito el trámite respectivo, conforme lo preceptúa el artículo 567 de la Ley 1564 de 2012, C.G.P.

Señor Juez,

MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO
C.C. 31.955.449 de Cali (Valle).
T.P.80.492 del C.S.J.

Secretaria. Santiago de Cali, marzo 18 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

Harold amir valencia espinosa.
Secretario.

Radicación: 760014003012-2019-00739-00
Proceso: Insolvencia Persona Natural
Solicitante: Carlos Alberto Gómez Gallego
Acreedores: Scotiabank Colpatría y otros.

Juzgado Doce Civil Municipal De Oralidad
Santiago de Cali, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito presentado por la liquidadora, y conformidad con el artículo 567 del Código General del Proceso el Juzgado,

D i s p o n e:

Único.- Córrase traslado por el término de diez (10) días a las partes, de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora, para que presenten observaciones y, si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente.

Notifíquese
El Juez,

Jairo Alberto Giraldo Urrea

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b17c1dedd34f7e11ba75df56af3ce869fcc765f0bff79af223002d35946f87**
Documento generado en 30/03/2022 05:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>